

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Rafael Antonio Julián Cedano, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Bolivia, en adición e igualdad a sus funciones diplomáticas en la República del Perú.

ARTICULO 2. Envíese a Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 642-07 que ratifica a la Licda. Natalie G. Isaacs González, como Consejera de la Embajada de la República en Italia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 642-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. La Lic. Natalie G. Isaacs González, queda ratificada Consejera en la Embajada de la República Dominicana en Italia.

ARTICULO 2. Envíese a Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ